



# Asamblea General

Distr. general  
28 de julio de 2017  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 73 a) del programa provisional\*

### **Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos**

## **La situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En el presente informe, presentado de conformidad con la resolución 70/145 de la Asamblea General, figura una descripción general de la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y se exponen las iniciativas que están llevando a cabo los Gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y mejorar su situación, así como los progresos realizados al respecto. En el informe también se incluye información actualizada sobre la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El informe concluye con una serie de recomendaciones para fomentar la inclusión de las mujeres y las niñas con discapacidad en la labor destinada a aplicar la Convención e implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

\* A/72/150.



## I. Introducción

1. En el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconoció que las mujeres y las niñas con discapacidad se enfrentaban a múltiples formas de discriminación interrelacionadas. En el preámbulo de la Convención se señaló la especial susceptibilidad de las mujeres y las niñas con discapacidad a la violencia, las lesiones o el abuso, el abandono o el trato negligente, los malos tratos o la explotación. Consciente de esas dificultades particulares, la Asamblea General, en su resolución 70/145, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y que incluyera un apartado sobre la situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (véase el anexo). En la misma resolución, la Asamblea también reconoció la contribución de otros marcos internacionales, entre ellos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a la realización y la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad y puso de relieve la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible.

2. De conformidad con la resolución 70/145, en el presente informe figura una descripción general de la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad, conforme a los principios enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con miras a implementar la Agenda 2030 de manera efectiva. En el informe se resumen las normas y criterios internacionales que rigen las iniciativas de los países para mejorar la situación de las mujeres y las niñas y de las personas con discapacidad, al tiempo que se indican las fortalezas y debilidades de esos marcos en lo que respecta a asegurar que se preste atención a las dificultades específicas que enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad. En cuanto a las interrelaciones entre las prioridades definidas en los marcos, en el informe se aprovecha la investigación disponible para explorar brevemente la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad en las esferas de la inclusión y la accesibilidad, la educación, el trabajo decente, el empleo y la protección social, el derecho a la salud sexual y reproductiva, la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, y los datos y estadísticas. Sobre la base de los aportes recibidos de los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil<sup>1</sup>, en el informe también se recogen las iniciativas y actividades que se están llevando a cabo en los planos nacional e internacional para atender las

---

<sup>1</sup> En respuesta a una nota verbal enviada por la Secretaría, se recibieron aportes de 30 Estados Miembros: Arabia Saudita, Australia, Burundi, Camboya, Chequia, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Jordania, Kenya, Lituania, México, Mongolia, Perú, Qatar, República Dominicana, Rumania, Senegal, Suiza, Togo, Túnez y Turquía; nueve entidades de las Naciones Unidas: la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), los Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS); y nueve organizaciones de la sociedad civil: Everyday Psych Victims Project, International Disability Alliance, Making It Work, Recovery Experts by Experience, Researchers Philanthropy, Sightsavers, la Red Latinoamericana de Organizaciones No Gubernamentales de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS), la Unión Mundial de Ciegos y Zero Project.

necesidades concretas de las mujeres y las niñas con discapacidad en esas esferas clave, así como los esfuerzos generales que se realizan para velar por la plena participación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad como agentes de desarrollo. El informe concluye con una serie de recomendaciones sobre las medidas que se pueden adoptar para incluir a las mujeres y las niñas con discapacidad en la labor destinada a aplicar la Convención e implementar la Agenda 2030.

## **II. Normas y criterios internacionales relativos a las mujeres y las niñas con discapacidad**

3. La mejora de la situación de las mujeres y las personas con discapacidad se fundamenta en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos y se sustenta en diversos instrumentos, normas y criterios internacionales relativos a los derechos humanos, el desarrollo, la discapacidad, el género y, más recientemente, la paz y la seguridad. Entre los instrumentos pertinentes cabe mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

4. Las necesidades y funciones particulares de las mujeres con discapacidad se mencionaron de forma explícita en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, aprobado en 1982, en el que se reconoció que las mujeres con discapacidad constituían un grupo especial y se señalaron los obstáculos concretos que encontraban para acceder a la atención de la salud, la educación y el empleo. En las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobadas por la Asamblea General en 1993, también se pidió que se prestara especial atención a las mujeres en la labor por lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Asimismo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en 1995, se señalaron medidas concretas que debían tomar los Gobiernos para velar por el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad en diversas esferas, incluyendo la discapacidad en los esfuerzos generales por eliminar los múltiples obstáculos al empoderamiento de las mujeres y las niñas y la mejora de su situación. Partiendo de esos compromisos previos, en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconocieron las múltiples formas de discriminación a que hacían frente las mujeres y las niñas con discapacidad, y los Estados Partes se comprometieron a adoptar medidas para velar por que disfrutaran de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales de forma plena y en condiciones de igualdad.

5. En otros marcos regionales e internacionales también se ha reconocido la importancia de incluir a las mujeres y las niñas con discapacidad en los procesos de formulación y aplicación.

6. En el plano regional, la Unión Europea firmó en 2017 el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (2014), en que se instó a las partes a que adoptaran medidas para proteger los derechos de las víctimas, incluidas las personas con discapacidad. En 2012, los Gobiernos de la región de Asia y el Pacífico aprobaron la Declaración Ministerial sobre el Decenio de Asia y el Pacífico para las Personas con

Discapacidad (2013-2022) y la Estrategia de Incheon para Hacer Realidad los Derechos de las Personas con Discapacidad, uno de cuyos diez objetivos se dedicó al logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La Organización de los Estados Americanos aprobó el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016), en el que figuran referencias específicas a las mujeres y las niñas con discapacidad, en consonancia con la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

7. En el plano internacional, en el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 se puso de relieve la importancia de integrar la discapacidad en la reducción del riesgo de desastres, y se pidió que se incluyera a las personas con discapacidad en la formulación y aplicación de políticas, planes y criterios de reducción del riesgo de desastres y se promoviera el liderazgo de las mujeres y los jóvenes en esos procesos.

8. Del mismo modo, la comunidad internacional ha encarado la urgencia de incluir a las mujeres y las niñas con discapacidad en las iniciativas de carácter humanitario. Entre los compromisos contraídos en la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en 2016, se cuentan el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la inclusión de la discapacidad en la labor humanitaria. En la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, de 2016, respaldada por los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y diversas redes y organizaciones de derechos humanos, se hizo referencia específica a las mujeres y las niñas con discapacidad y se pidió que se las empoderara y se las protegiera de la violencia física, sexual y de otra índole en las situaciones de emergencia humanitaria.

9. Además, los Estados Miembros aludieron a las mujeres y las niñas con discapacidad en los acuerdos internacionales relativos a los países que enfrentaban desafíos específicos, mencionados como los países más vulnerables, en su búsqueda del desarrollo sostenible<sup>2</sup>. Si bien en la mayoría de los documentos finales relativos a los países en situaciones especiales se trata la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 contiene referencias concretas al acceso a servicios de agua y saneamiento y la igualdad de derechos de las mujeres con discapacidad. En las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), de 2014, dimanadas de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, se reconoció que el empoderamiento de las mujeres y la plena realización de los derechos humanos de las mujeres y las niñas tenían un efecto multiplicador en el desarrollo sostenible, al tiempo que se puso de relieve la importancia de combatir las desigualdades estructurales y socioeconómicas y las múltiples formas de discriminación interrelacionadas que afectaban a las mujeres y las niñas, incluidas las que tenían discapacidades, obstaculizando el progreso y el desarrollo. Entre los compromisos en favor de las mujeres y las niñas con discapacidad asumidos en la Trayectoria de Samoa se incluyeron el apoyo para proporcionar educación y capacitación de gran calidad y el desglose de datos por sexo, edad y discapacidad.

10. Numerosas normas internacionales y regionales se centran solo en las personas con discapacidad, de modo que abarcan implícitamente a las mujeres y las niñas con discapacidad, pero sin reconocer las dificultades específicas que enfrentan. Por ejemplo, en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia

<sup>2</sup> Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General, párr. 22.

Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, adoptada en 2015, los participantes se obligaron a proporcionar a las personas con discapacidad protección social y acceso a la educación, el empleo y las tecnologías. En la Nueva Agenda Urbana, adoptada en 2016 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), se recogió la promesa de eliminar la discriminación, brindar a las personas con discapacidad un acceso igualitario a la tecnología, el empleo y los servicios públicos, incluida la infraestructura de transporte, y velar por que esas personas participen en los procesos de adopción de decisiones sobre planificación urbana.

11. Al aprobar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la comunidad internacional también asumió el compromiso implícito de empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad y mejorar su situación. Bajo la consigna “No dejar a nadie atrás”, en la Agenda 2030 se reconoció de forma explícita que la igualdad de género y la discapacidad eran cuestiones transversales. Además de incluir el objetivo separado de lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas (Objetivo de Desarrollo Sostenible 5), en la Agenda 2030 se recogió el requisito de incorporar la perspectiva de género en su implementación de forma sistemática. Pese a que no se dedicó un objetivo separado a la discapacidad, esta sí se mencionó de forma específica en los Objetivos relacionados con la educación, el crecimiento y el empleo, la desigualdad, la accesibilidad de los asentamientos humanos, y los datos, la vigilancia y la rendición de cuentas. De igual modo, se incluyó a las personas con discapacidad entre los grupos vulnerables cuyos progresos se debían vigilar de manera particular durante el proceso mediante el que los Estados Miembros aspiraban a conseguir objetivos universales referentes a necesidades básicas, como erradicar la pobreza y el hambre, garantizar una vida sana y el bienestar, y velar por el acceso al agua potable y el saneamiento para todos.

12. Todos los marcos internacionales que se citan en el presente informe representan oportunidades excepcionales de mejorar la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad.

### III. La situación de las mujeres y las niñas con discapacidad

13. La prevalencia de la discapacidad es mayor entre las mujeres que entre los hombres. Mientras solo un 12% de los hombres tiene alguna discapacidad, se calcula que entre las mujeres ese porcentaje es del 19%<sup>3</sup>. En 2015 se preveía que la población mundial de mujeres y niñas con discapacidad alcanzara los 700 millones<sup>4</sup>. La mayor tasa entre las mujeres se atribuye en parte a una combinación de factores, entre los que cabe mencionar que su esperanza de vida es más alta, que la demencia comienza a manifestarse más tarde<sup>5</sup> y que están expuestas a los riesgos de una atención de la salud materna deficiente, sobre todo en los países en desarrollo<sup>6</sup>. La relación entre la vejez y la prevalencia de mujeres con discapacidad es un factor clave, teniendo en cuenta la actual tendencia mundial de la población que envejece y el hecho de que la población de mujeres que pertenecen al grupo de personas de

<sup>3</sup> OMS y Banco Mundial, *Informe mundial sobre la discapacidad* (Ginebra: OMS, 2011), pág. 31.

<sup>4</sup> Los cálculos se basan en dos informes: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, “World population prospects: 2017 revision”, en el que se cifra la población mundial de mujeres en aproximadamente 3.600 millones, y el *Informe mundial sobre la discapacidad*.

<sup>5</sup> Véase División de Estadística de las Naciones Unidas, *The World's Women 2015: Trends and Statistics* (Nueva York, 2015).

<sup>6</sup> Véase Lori Ashford, “Un sufrimiento oculto: discapacidades causadas por el embarazo y el parto en los países menos desarrollados”, Population Reference Bureau, 2002.

edad supera la de hombres en todas las regiones y en 2015 representaba el 54% de las personas que tenían 60 años o más y el 62% de las que tenían 80 años o más<sup>5</sup>.

### **Inclusión y accesibilidad**

14. El acceso igualitario a la asistencia social, la educación y el empleo es fundamental para lograr el empoderamiento de las mujeres y las niñas, su participación en los procesos de adopción de decisiones y su acceso a funciones de liderazgo en la sociedad y el desarrollo. Sin embargo, las múltiples formas de discriminación que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad siguen siendo un obstáculo a su plena inclusión en la sociedad. Las mujeres y las niñas con discapacidad tienen acceso limitado a la educación, el empleo, una vivienda adecuada y la atención de la salud (véase A/70/297, párr. 38). También se les niegan sus derechos políticos, económicos y sociales debido a las persistentes barreras culturales, jurídicas, físicas e institucionales. Además, les afecta la probabilidad de ser excluidas de los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones o de que sus necesidades no se tengan en cuenta en esos procesos. La accesibilidad es un requisito previo para lograr la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad<sup>7</sup>. Para las mujeres y las niñas con discapacidad, la accesibilidad es vital para tener oportunidades de acceso a servicios básicos, como la alimentación, el agua y el saneamiento, la atención de la salud, la educación, el transporte y la información. En ese sentido, las tecnologías de la información y las comunicaciones son una herramienta esencial con la que generar condiciones propicias para las mujeres y las niñas con discapacidad.

### **Educación**

15. Las niñas con discapacidad tienen menos probabilidades de completar la enseñanza primaria y más de que se las margine o se les niegue el acceso a la educación. Tan solo un 41,7% de las niñas con discapacidad completa la enseñanza primaria, frente al 50,6% de los hombres y los niños con discapacidad y el 52,9% de las mujeres y las niñas sin discapacidad<sup>3</sup>. Asimismo, las mujeres y las niñas con discapacidad cursan estudios durante una media de 4,98 años, frente a los 5,96 años para los hombres y los niños con discapacidad y los 6,26 años para las mujeres y las niñas sin discapacidad<sup>3</sup>. Esa desventaja educativa de las mujeres y las niñas con discapacidad podría conllevar un mayor riesgo de exclusión social y pobreza y repercutir a largo plazo en su capacidad y sus oportunidades de participar en el mercado laboral.

### **Trabajo decente, empleo y protección social**

16. Las mujeres con discapacidad tienen una tasa de empleo del 19,6%, frente al 52,8% de los hombres con discapacidad y el 29,9% de las mujeres sin discapacidad<sup>8</sup>. Muchas mujeres y niñas con discapacidad realizan labores domésticas que, en general, no generan ingresos monetarios, por lo que están expuestas a un riesgo considerablemente más elevado de vivir en la pobreza. El hecho de verse relegadas al ámbito doméstico a menudo está relacionado con el estigma que se asocia a la discapacidad<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Véanse la resolución 48/96 de la Asamblea General y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, art. 9.

<sup>8</sup> Cifras basadas en un análisis de los resultados de la Encuesta Mundial de Salud en 51 países; véase el *Informe mundial sobre la discapacidad*.

<sup>9</sup> Véase UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia, 2013: niñas y niños con discapacidad* (Nueva York, UNICEF, 2013).



17. Con frecuencia, las mujeres con discapacidad experimentan situaciones de desigualdad laboral en lo que se refiere a los criterios de contratación y ascenso y al acceso a la capacitación y el reciclaje profesional. Para las mujeres con discapacidad que aspiran al autoempleo, la falta de acceso al crédito y a otros recursos productivos sigue siendo un reto común<sup>10</sup>.

18. Las prestaciones de asistencia social pueden tener efectos positivos en el empleo de las personas con discapacidad<sup>3</sup>. Con todo, en 2016 solo un 28% de las mujeres y los hombres con discapacidad grave recibió prestaciones de discapacidad<sup>11</sup>.

### **Derecho a la salud sexual y reproductiva**

19. En todo el mundo, en particular en las regiones en desarrollo, las principales causas de muerte entre las mujeres son el VIH/SIDA y las afecciones maternas<sup>5</sup>. Las mujeres con discapacidad en edad reproductiva (entre los 15 y los 49 años) están expuestas a un mayor riesgo de sufrir complicaciones en el embarazo que las mujeres sin discapacidad<sup>12</sup>. No obstante, como consecuencia de la inaccesibilidad y los estereotipos, las mujeres y las niñas con discapacidad, sobre todo si esta es intelectual, afrontan persistentes barreras para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva y a información sobre educación sexual integral<sup>13</sup>.

20. Las mujeres con discapacidad también suelen presentar indicadores de salud negativos, como ansiedad mental, obesidad y asma, y disponer de menos apoyo emocional que las mujeres sin discapacidad<sup>12</sup>.

### **Violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad**

21. En todo el mundo, las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de sufrir violencia física, sexual, psicológica y económica, y las mujeres y las niñas con discapacidad son objeto de violencia de género en tasas desproporcionadamente mayores y en formas singulares que obedecen a la discriminación y al estigma basados en el género y la discapacidad<sup>14</sup>. Por ejemplo, las mujeres y las niñas con discapacidad experimentan violencia doméstica dos veces más que otras mujeres, y también padecen formas de violencia relacionadas específicamente con su discapacidad, como el aislamiento, la violencia en las instituciones y la negación de medicamentos, ayudas para la movilidad y la visión, y audífonos<sup>15</sup>. En concreto, las mujeres y las niñas con discapacidad tienen más probabilidades de ser sometidas a

<sup>10</sup> Véase Arthur O'Reilly, "El derecho al trabajo decente de las personas con discapacidades", documento de trabajo sobre conocimientos especializados núm. 14, Organización Internacional del Trabajo, 2003.

<sup>11</sup> Véanse E/2017/66 y el indicador 1.3.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se puede consultar en <https://unstats.un.org/sdgs/indicators/database/?indicator=1.3.1>.

<sup>12</sup> Véase Monika Mitra *et al.*, "Disparities in adverse preconception risk factors between women with and without disabilities", *Maternal and Child Health Journal*, vol. 20, núm. 3 (marzo de 2016).

<sup>13</sup> Véanse Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, UNFPA y Wellesley Centers for Women, *Disability Rights, Gender, and Development: a Resource Tool for Action* (Nueva York, UNFPA, 2008) y Carolyn Frohmader y Stephanie Ortoleva, "The sexual and reproductive rights of women and girls with disabilities", documento informativo para la CIPD después de 2014: Conferencia Internacional sobre los Derechos Humanos (2013).

<sup>14</sup> Véase UNFPA, *Addressing Violence against Women and Girls in Sexual and Reproductive Services: a Review of Knowledge Assets* (Nueva York, UNFPA, 2010) y Stephanie Ortoleva y Hope Lewis, *Forgotten Sisters — a Report on Violence against Women and Disabilities: an Overview of its Nature, Scope, Causes and Consequences*, documento de investigación núm. 104-2012, Northeastern University School of Law (2012).

<sup>15</sup> Stephanie Ortoleva y Hope Lewis, *Forgotten Sisters - a Report on Violence against Women and Disabilities*.

tratamientos médicos e intervenciones de salud reproductiva de manera forzada y sin su consentimiento<sup>16</sup>.

22. La amenaza de la violencia es especialmente grave en zonas de conflicto. Las mujeres y las niñas componen casi la mitad de la población mundial de refugiados y están expuestas a un riesgo elevado de sufrir diversas formas de violencia y explotación, como abusos sexuales, embarazos y abortos forzados y trata<sup>5</sup>. Debido a la inaccesibilidad de los campamentos de refugiados, las mujeres con discapacidad suelen verse confinadas a sus propios refugios y no pueden hacer oír su voz en las actividades de reconciliación<sup>16</sup>.

### **Datos y estadísticas**

23. El desglose de datos por discapacidad, sexo y edad es indispensable para comprender la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad y fundamentar las políticas con el fin de velar por su inclusión social y sus derechos humanos. Sin embargo, dichos datos siguen siendo escasos. Aunque cada vez más países recopilan datos sobre las personas con discapacidad, estos no suelen estar desglosados por sexo y edad. La falta de datos fiables y de buena calidad obstaculiza sobremanera el logro de mayores avances en las políticas y los programas orientados a las mujeres y las niñas con discapacidad. Además, los datos sobre las personas con discapacidad que se recogen en los países no siempre son comparables debido al uso de diferentes métodos de recopilación<sup>17</sup>. Aún no se dispone de métodos o criterios establecidos internacionalmente para medir numerosos indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes para las mujeres y las niñas con discapacidad, y ello dificulta la recopilación y disponibilidad de los datos. Tal es el caso del indicador 11.7.2, que mide el acoso físico y sexual por sexo y discapacidad.

## **IV. Iniciativas y actividades emprendidas para promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad y mejorar su situación**

### **A. Estados Miembros**

24. Las iniciativas y actividades que han emprendido los Estados Miembros para empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad y mejorar su situación se han concentrado en las esferas de los marcos legislativos, las alianzas, la cooperación intersectorial y la coordinación, y en las cuestiones de la accesibilidad, la protección social, la habilitación y rehabilitación, la educación, el trabajo y el empleo, la atención de la salud, el derecho a la salud sexual y reproductiva, la violencia, y los datos y estadísticas. En esta sección se resumen los aportes recibidos de los Estados Miembros al respecto.

### **Marcos legislativos**

25. Gran número de Estados Miembros comunicaron que habían formulado leyes y reglamentos con el objetivo de promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. Desde 2009, Camboya ha venido perfeccionando la Ley sobre la Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, y el Ministerio de Asuntos de la Mujer ha llevado a cabo talleres de familiarización

<sup>16</sup> Véase Carolyn Frohmader y Stephanie Ortoleva, “The sexual and reproductive rights of women and girls with disabilities”.

<sup>17</sup> Nota informativa de ONU-Mujeres, “Making the SDGs Count for Women and Girls with Disabilities” (2017).



con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, actividades de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas, y sesiones de capacitación para incorporar el género y la discapacidad en la formulación de políticas. En virtud de su legislación, Jordania dispuso que el Consejo Superior para los Asuntos de las Personas con Discapacidad constituyera un comité para que actuara como órgano consultivo y ejecutivo respecto de todas las cuestiones relativas a las mujeres con discapacidad. China aprobó la Ley sobre la Protección de los Derechos y los Intereses de las Mujeres (de 1992, enmendada en 2005) con el fin de lograr que las niñas con discapacidad completaran la educación obligatoria y de prohibir el maltrato o el abandono de las mujeres con discapacidad. También aprobó la Ley de Protección de los Menores de Edad (1991) para proteger a las mujeres y las personas con discapacidad frente a la discriminación o el maltrato que pudieran infligirles sus familias. En 2016, Mongolia revisó la Ley sobre la Protección Social de las Personas con Discapacidad (2005) y Kenya aprobó un proyecto de ley sobre las personas con discapacidad. Turquía elaboró la Ley sobre la Discapacidad (2005), en la que se incorporan medidas para combatir la discriminación y la fomentar la igualdad de género.

26. Algunos Estados Miembros han informado de que garantizan la protección de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad mediante leyes contra la discriminación. En Suiza, la Ley sobre la Igualdad de las Personas con Discapacidad establece que la Confederación y los cantones deben tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres con discapacidad, lo que implica eliminar la doble discriminación. La Constitución de Qatar dispone la igualdad de derechos y deberes de todos los qataríes, y las personas con discapacidad reciben los mismos servicios que los ciudadanos sin discapacidad, sin discriminación alguna.

### **Programas y planes de acción nacionales**

27. Un número considerable de Estados Miembros comunicaron que habían integrado a las mujeres y las niñas con discapacidad en sus planes y estrategias nacionales centrados en la discapacidad, muchos de los cuales estaban en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Australia, Camboya, Chequia, Chile, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, España, Kenya, Lituania, Rumania, Suiza, el Togo y Túnez han elaborado estrategias y planes de acción nacionales sobre las personas con discapacidad en los que se garantizan los derechos, la inclusión y la igualdad de oportunidades y acceso de las mujeres y las niñas con discapacidad, tomando en consideración el riesgo que representan las múltiples formas de discriminación.

28. Algunos Estados Miembros presentaron información sobre los progresos alcanzados respecto de sus estrategias nacionales en favor de las mujeres y las niñas con discapacidad. El Ecuador y el Senegal están adoptando medidas específicas para promover la igualdad de género mediante, respectivamente, la agenda nacional para la igualdad en discapacidades 2018-2022 y el plan de acción nacional sobre la discapacidad 2017-2021. Mongolia está formulando un programa nacional para proteger los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas, y apoyó su participación y colaboración con miras a aplicar más rápidamente la Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En Filipinas, el Consejo Nacional sobre Asuntos relativos a la Discapacidad desarrolla políticas, planes y programas para resolver los problemas de las mujeres con discapacidad. Chile, Chipre, El Salvador, Grecia y Jordania informaron de sus esfuerzos por promover los derechos, la igualdad de trato y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad mediante estrategias y medidas nacionales sobre igualdad de género.

29. La Arabia Saudita, Chequia y los Emiratos Árabes Unidos están promoviendo los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad y alentando su participación en la sociedad y el desarrollo mediante estrategias y planes nacionales de desarrollo de los derechos humanos. Chequia incorporó a su plan nacional disposiciones relativas a las múltiples formas de discriminación que afrontan las mujeres con discapacidad. En Arabia Saudita, el décimo plan de desarrollo (2015-2019) comprende una serie de objetivos y políticas destinados a promover y proteger los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. Los Emiratos Árabes Unidos han creado una asociación para el empoderamiento de las mujeres y las niñas con discapacidad, que comenzó a andar en 2011 con el objetivo de empoderar a las mujeres con discapacidad empoderando a las niñas con discapacidad.

### **Accesibilidad**

30. La accesibilidad, que abarca la mejora del acceso a la información, los servicios, las instalaciones y el entorno construido, sigue siendo una de las prioridades más importantes de muchos Estados Miembros a la hora de resolver los problemas de las mujeres y las niñas con discapacidad. La Arabia Saudita y México señalaron la labor que realizan para que los espacios públicos y los sistemas de transporte sean más accesibles para las personas con discapacidad. Rumania también presentó información sobre una serie de medidas adoptadas para mejorar el acceso de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas, a todas las instalaciones comunitarias y recursos públicos, incluidos los servicios y prestaciones de asistencia social.

### **Protección social**

31. Los Estados Miembros reconocen el derecho de las mujeres y las niñas con discapacidad a recibir protección social y han comunicado sus esfuerzos por mejorarla, de conformidad con el compromiso que asumieron en la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás. Australia señaló el plan nacional de seguro de discapacidad, que se aplica de forma sensible y neutra en cuanto al género. La Arabia Saudita y el Senegal también comunicaron sus esfuerzos por incorporar las perspectivas de los niños y las mujeres en sus programas de asistencia social dirigidos a las personas con discapacidad. El Ecuador, Filipinas y Mongolia ejecutaron una serie de programas sociales orientados a fomentar la autonomía de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas, y su reintegración en las familias.

### **Habilitación y rehabilitación**

32. Varios Estados Miembros informaron de las medidas adoptadas para que las mujeres y las niñas con discapacidad pudieran alcanzar y mantener el máximo grado de independencia mediante servicios y programas de rehabilitación. En 2017, China aprobó un reglamento para prevenir la discapacidad y rehabilitar a las personas en esa situación que sentó las bases jurídicas para elaborar programas de rehabilitación de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas. Lituania está aplicando su plan de acción para 2016-2018, centrado en financiar proyectos de servicios de rehabilitación en las comunidades, proyectos de promoción de una vida independiente y capacitación en destrezas de movilidad para personas con discapacidad, y otros programas dedicados a integrar a esas personas en la sociedad. El Senegal también informó de la ejecución de un programa nacional de rehabilitación en la comunidad para las personas con discapacidad. En la Arabia Saudita, las personas con discapacidad pueden elegir entre vivir en centros de

rehabilitación o residir con sus familias, en cuyo caso se otorgan subsidios asistenciales a sus padres o tutores.

### **Educación**

33. Los Estados Miembros se están esforzando por conseguir que las niñas con discapacidad reciban las mismas oportunidades en materia de educación. China, el Perú y Túnez señalaron que habían logrado progresos en cuanto al refuerzo de leyes y reglamentos relativos a la educación inclusiva, apoyando al mismo tiempo la educación especial según las necesidades. Burundi informó de su labor continua de promoción de la educación inclusiva para los niños con discapacidad, en particular las niñas. Mongolia destacó la ejecución de su programa para la matriculación escolar igualitaria de los niños con discapacidad (2014-2018), que ha contribuido a incrementar la inversión en tecnología, equipo y suministros escolares para mejorar los entornos de aprendizaje y promover actitudes positivas hacia las personas con discapacidad. Kenya informó acerca de su programa para la educación de las niñas con discapacidad. El Ecuador también informó de sus esfuerzos por hacer frente a la violencia sexual y al abuso de las mujeres y las niñas con discapacidad en los centros educativos.

### **Trabajo y empleo**

34. Varios Estados Miembros informaron de las medidas que habían adoptado para alentar la participación de las personas con discapacidad, en particular de las mujeres, en el mercado laboral. Grecia aportó información sobre una ley nacional que promueve el principio de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación laboral por razón de discapacidad, edad u orientación sexual. Australia, China, Mongolia y el Perú prosiguen programas gubernamentales con los que apoyan a las personas con discapacidad en la esfera del empleo. Qatar señaló la coordinación entre los organismos públicos y el sector privado con el fin de incrementar las oportunidades de empleo de las personas con discapacidad impartiendo la formación necesaria.

35. Reconociendo las múltiples formas de discriminación que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad, Costa Rica ha incorporado en su estrategia para la inclusión laboral de las personas con discapacidad (2016-2021) una medida para fomentar la acción afirmativa en favor de las mujeres con discapacidad en las esferas de la capacitación y el empleo. El Perú informó de sus esfuerzos para impulsar el teletrabajo, una herramienta basada en las telecomunicaciones que permite a los trabajadores prestar servicios sin estar presentes físicamente y facilita a las mujeres con discapacidad motora un mecanismo adecuado para acceder al mercado laboral.

36. Los Estados Miembros también comunicaron un aumento de la financiación pública destinada al empoderamiento económico de las mujeres y las niñas con discapacidad. En Kenya, un 10% del Fondo Gubernamental de Oportunidades para los Proveedores está reservado específicamente para las mujeres con discapacidad. El Togo también informó de que casi 500 mujeres con discapacidad y madres de niños con discapacidad habían recibido microcréditos aportados por los fondos nacionales de financiación inclusiva y las organizaciones no gubernamentales.

### **Derecho a la salud sexual y reproductiva**

37. Los Estados Miembros reconocieron que se registra una mayor prevalencia de violaciones del derecho a la salud sexual y reproductiva entre las mujeres y las niñas con discapacidad, lo que intensifica los riesgos para su salud. Chile y Costa Rica informaron de la cooperación interministerial para eliminar la brecha entre los

géneros y promover el derecho a la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas con discapacidad. El Ecuador fue uno de los países piloto que participaron en el programa mundial “Decidimos” sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención de la violencia de género entre los jóvenes y los adolescentes con discapacidad, impulsado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). El Senegal está formulando una estrategia nacional de cobertura sanitaria universal que comprende mecanismos para promover la salud reproductiva de las mujeres con discapacidad.

### **Violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad**

38. Varios Estados Miembros aportaron información sobre sus planes nacionales e iniciativas específicas para hacer frente al riesgo que corren las mujeres y las niñas con discapacidad, cada vez más expuestas a la violencia y la explotación. Mediante su plan nacional para reducir la violencia contra las mujeres y los niños (2010-2022), Australia localiza y presta apoyo a las mujeres con discapacidad que sufren o están expuestas a sufrir violencia doméstica y agresiones sexuales, y responde a sus necesidades. Burundi, Chequia, el Perú y Turquía también notificaron que sus respectivos planes nacionales tienen en cuenta a las víctimas de abuso y violencia, con especial atención a las personas con discapacidad.

39. El Salvador informó acerca de una iniciativa dedicada a prevenir la violencia contra las mujeres y adoptar medidas de reparación para las supervivientes de dicha violencia. Turquía señaló las necesidades especiales de las mujeres y las niñas con discapacidad, especialmente discapacidad mental, a la hora de llevar tratamiento médico y forense, apoyo después de una experiencia traumática y asesoramiento a las víctimas de violencia sexual. En España y los Estados Unidos de América se conceden subsidios públicos a los programas diseñados para combatir el abuso y la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad.

### **Datos y estadísticas**

40. Los datos desglosados por discapacidad y los indicadores específicos sobre la discapacidad resultan indispensables para analizar, vigilar y evaluar la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad respecto del desarrollo económico y social, y son vitales para formular políticas con base empírica en los planos regional, nacional y local. Varios Estados Miembros, entre ellos Chile, China y México, informaron de los esfuerzos continuos que realizan para solventar la escasez de información y datos estadísticos sobre las mujeres y las niñas con discapacidad. Los Estados Unidos de América aportaron información sobre las encuestas nacionales efectuadas por la Oficina del Censo, en las que figuran datos sobre las mujeres con discapacidad, como su edad, tipo y grado de discapacidad, raza, etnia y situación económica y laboral. Australia destacó una encuesta sobre la discapacidad, el envejecimiento y los cuidadores que proporciona un perfil demográfico y socioeconómico de las personas con discapacidad, los cuidadores y las personas de edad, y facilita a los responsables de políticas y a los especialistas una fuente autorizada de datos útiles para realizar análisis específicos sobre la discapacidad y presentar información acerca de los indicadores. Jordania y la República Dominicana informaron de sus iniciativas en curso para mejorar los censos y encuestas nacionales adoptando el conjunto de preguntas sobre la discapacidad elaborado por el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad.

### **Alianzas, cooperación intersectorial y coordinación**

41. Reconociendo el carácter transversal de las dificultades que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, muchos Estados Miembros apuntaron que recientemente habían mejorado la coordinación y la

colaboración entre los organismos gubernamentales y las instituciones públicas. Camboya, Chile y Jordania han tomado medidas coordinadas para incorporar el género y la discapacidad en los procesos de formulación y aplicación de políticas. Costa Rica, Filipinas y la República Dominicana informaron de sus esfuerzos por coordinar las políticas y asegurar la cooperación entre las oficinas competentes en materia de igualdad de género y discapacidad, a fin de adoptar iniciativas para mejorar el bienestar de las mujeres y las niñas con discapacidad.

42. La cooperación internacional es de vital importancia para respaldar los esfuerzos nacionales de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y las niñas. Mediante la adopción de la estrategia “Desarrollo para Todos 2015-2020”, Australia redobló su compromiso de colaborar con los Gobiernos asociados para mejorar sus censos nacionales y conjuntos de datos administrativos, así como la recopilación de datos relativos a la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad. En Rumania, el Organismo Nacional para la Igualdad entre las Mujeres y los Hombres, en colaboración con el Organismo Nacional para las Personas con Discapacidad y la organización no gubernamental Active Watch, puso en marcha el proyecto “La justicia no tiene género”, financiado por la Comisión Europea y destinado a apoyar las actividades nacionales de información, concienciación y educación para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. En Turquía, la Dirección General para las Personas con Discapacidad y los Ancianos ejecutó, entre 2013 y 2016 y en cooperación con el PNUD, un proyecto para apoyar la aplicación y el seguimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con el fin de crear mayor conciencia de la Convención y elaborar indicadores para vigilar los derechos de esas personas en el marco de las medidas nacionales de vigilancia de los derechos humanos.

43. Los ejemplos que se describen en esta sección muestran que los Estados Miembros siguen esforzándose por empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad y realizar sus derechos humanos y libertades fundamentales, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. No obstante, algunos Estados Miembros expresaron preocupación porque la falta de datos, la limitada capacidad de seguimiento y evaluación y los recursos financieros insuficientes obstaculizaban gravemente sus esfuerzos por promover aún más los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo. Jordania informó de la dificultad de recopilar datos exhaustivos, desglosados por sexo, concretamente en relación con las mujeres y las niñas con discapacidad. El Senegal señaló que la capacitación de los administradores y los funcionarios superiores del Gobierno en materia de discapacidad era insuficiente y que, debido a la escasez de recursos financieros para los programas de gestión de la discapacidad, la falta de datos estadísticos desglosados sobre las mujeres con discapacidad y la fragilidad de las alianzas para promover los derechos de esas mujeres, el país tropezaba con grandes escollos a la hora de mejorar la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad.

## **B. Sistema de las Naciones Unidas**

44. El sistema de las Naciones Unidas sigue reforzando la coordinación y la colaboración con el fin de apoyar la creación y puesta en marcha de iniciativas internacionales, regionales y nacionales orientadas a promover los derechos, las perspectivas y el liderazgo de las mujeres y las niñas con discapacidad, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

## **Incorporación de la cuestión de las mujeres y las niñas con discapacidad en la labor de las Naciones Unidas**

45. Como centro de coordinación en materia de discapacidad del sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales sigue incorporando el género y la discapacidad como elemento esencial de su labor de apoyo y seguimiento en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales<sup>18</sup>. En los últimos años, el Departamento, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y otras entidades competentes, ha organizado una serie de eventos y mesas redondas destinadas a construir un espacio de políticas específico para las mujeres y las niñas con discapacidad en el marco de los programas mundiales para mejorar la situación de las personas con discapacidad<sup>19</sup>.

46. Desde su creación, ONU-Mujeres ha colaborado estrechamente con otras entidades y oficinas de las Naciones Unidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la agenda internacional. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y ONU-Mujeres siguen trabajando juntos para promover los derechos y el liderazgo de las mujeres y las niñas con discapacidad en el marco de los procesos intergubernamentales, a saber, la Asamblea General, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Comisión de Desarrollo Social y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En años recientes, en colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ONU-Mujeres se ha hecho eco de las inquietudes de las mujeres y las niñas con discapacidad y ha logrado que sus voces se dejen oír en la Comisión, concretamente mencionándolas de forma expresa en su plan estratégico para 2018-2021<sup>20</sup>.

47. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha publicado sus directrices para incluir a los estudiantes con discapacidad en el aprendizaje abierto y a distancia, en las que examina en profundidad los enfoques tecnológicos utilizados en la educación de las mujeres y los hombres con discapacidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS) prosigue su labor en el marco de su plan de acción mundial sobre la discapacidad 2014-2021, en el que, mediante diversas iniciativas, se reconocen las barreras que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad.

48. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los Voluntarios de las Naciones Unidas han venido colaborando con las personas con discapacidad, incluidas las mujeres, para que aporten su talento y sus

<sup>18</sup> Véase [www.un.org/development/desa/disabilities-es/las-mujeres-y-las-ninas-con-discapacidad.html](http://www.un.org/development/desa/disabilities-es/las-mujeres-y-las-ninas-con-discapacidad.html).

<sup>19</sup> Entre ellas, una mesa redonda dedicada al aprovechamiento del poder de las mujeres y las niñas con discapacidad para lograr una sociedad y un desarrollo inclusivos, que tuvo lugar durante el décimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, celebrado del 13 al 15 de junio de 2017 en Nueva York; un taller sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, celebrado en el 61<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que tuvo lugar del 13 al 24 de marzo de 2017 en Nueva York; y la reunión del Grupo de Expertos sobre la promoción de los derechos y perspectivas de las mujeres y las niñas con discapacidad en el desarrollo y la sociedad, celebrada del 15 al 17 de noviembre de 2016 en Santiago.

<sup>20</sup> Véanse las conclusiones convenidas del 61<sup>er</sup> período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, dedicado al empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, y de su 60<sup>o</sup> período de sesiones, dedicado al empoderamiento de las mujeres y su vínculo con el desarrollo sostenible. Véase también el plan estratégico de ONU-Mujeres, que se puede consultar en [www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/executive-board/2017/second-regular-session-2017/unw-2017-6-strategic-plan-es.pdf?la=en&vs=3044](http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/executive-board/2017/second-regular-session-2017/unw-2017-6-strategic-plan-es.pdf?la=en&vs=3044).



conocimientos a los programas de desarrollo, paz y asistencia humanitaria de ambas entidades<sup>21</sup>. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) también apoya la participación de las mujeres y las niñas con discapacidad en la implementación de la agenda mundial para el desarrollo, concretamente haciéndose eco de sus inquietudes y promoviendo sus derechos y su acceso a la justicia y los servicios.

### **Asistencia técnica y coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas**

49. Varias entidades de las Naciones Unidas han seguido prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para lograr la inclusión social, el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres y las niñas con discapacidad. ONU-Mujeres ha respaldado una serie de iniciativas gubernamentales orientadas a realizar estudios o proporcionar información sobre las mujeres y las niñas con discapacidad, con el fin de fundamentar otros procesos de formulación de políticas<sup>22</sup>. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer y el Fondo para la Igualdad entre los Géneros hacen especial hincapié en programas que llegan a segmentos marginados de la población, como las mujeres con discapacidad. En la convocatoria para presentar propuestas correspondiente a este año, el Fondo para Eliminar la Violencia contra la Mujer tiene previsto abrir una ventanilla temática especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad. El UNICEF está trabajando para eliminar las barreras que afrontan las niñas con discapacidad en su vida diaria, y para ello se centra en facilitarles acceso al agua, el saneamiento y la higiene, y a información y servicios de salud<sup>23</sup>. En consulta con los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sigue proporcionando a los Estados Miembros asesoramiento técnico relativo a las personas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos, incluidos estudios temáticos realizados con arreglo a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>24</sup>.

50. El sistema de las Naciones Unidas está intensificando los esfuerzos en curso para mejorar los indicadores específicos sobre la discapacidad y su aplicación a la labor de análisis, seguimiento y evaluación. Entre esos esfuerzos cabe destacar la encuesta modelo sobre la discapacidad elaborada por la OMS, así como la iniciativa relativa al programa emblemático de ONU-Mujeres sobre la mejora de la elaboración y el uso de estadísticas de género para adaptar los Objetivos de Desarrollo Sostenible a las circunstancias locales utilizando datos empíricos.

<sup>21</sup> Se informa de que hay mujeres con discapacidad que trabajan como especialistas de los VNU en sensibilización sobre la discapacidad, especialistas de los VNU en la mejora de los derechos de las personas con discapacidad, y cibervoluntarias.

<sup>22</sup> En Cabo Verde, Chile, Costa Rica, la India, el Uruguay y la Franja de Gaza.

<sup>23</sup> En Camboya y Jordania, el UNICEF ha colaborado con los ministerios gubernamentales para elaborar criterios nacionales relativos al agua, el saneamiento y la higiene en las escuelas en los que se incorporan las cuestiones de género y se establecen estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, incluidas directrices sobre la gestión de la higiene. En la República Unida de Tanzania, el UNICEF ha ayudado a construir letrinas escolares que tienen en cuenta el género y son accesibles para las personas con discapacidad. En Guinea-Bissau, el UNICEF puso en marcha un programa de prevención del VIH y capacitación de consejeros entre pares dirigido a niñas y niños con discapacidades auditivas y sus docentes.

<sup>24</sup> Esos temas abarcan, entre otros, la violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad, la participación en la vida política y pública, la estructura y función de los mecanismos nacionales, las emergencias humanitarias, la independencia y la inclusión en la comunidad, la educación, y el trabajo y el empleo.

51. Merced a la labor de colaboración y coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas, continúa la transformación de los actuales enfoques compartimentados hacia una inclusión más coherente y cohesionada de la igualdad de género y la discapacidad mediante los mecanismos internos existentes, como el Grupo de Apoyo Interinstitucional para la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad. Gracias a tales mecanismos, las perspectivas de género se han incorporado satisfactoriamente en diversas agendas de las Naciones Unidas para el desarrollo que tienen en cuenta la discapacidad, concretamente la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe organizaron de forma conjunta un grupo de expertos para que formulara una serie de recomendaciones orientadas a apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, de manera que incluya y dé respuesta a las necesidades y perspectivas de las mujeres y las niñas con discapacidad. En colaboración con la secretaria de la Comunidad del Pacífico, el UNFPA incorporó la protección de los derechos de los jóvenes con discapacidad, en particular las niñas, en la formulación del marco de desarrollo de la juventud del Pacífico 2014-2023, y, de este modo, se aseguró de que se atendieran sus necesidades específicas, incluido el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.

52. La interseccionalidad del género y la discapacidad con otros factores, como la edad, la etnia y las situaciones de crisis humanitaria, también ha formado parte de la labor de ONU-Mujeres, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y el UNFPA. Por ejemplo, reconociendo las dificultades específicas que enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad que son refugiadas palestinas, el OOPS elaboró nuevos criterios técnicos y directrices a fin de que sus instalaciones fueran físicamente accesibles para las personas con discapacidad.

### **C. Organizaciones de la sociedad civil**

53. Las organizaciones de la sociedad civil han conseguido avances apreciables en la promoción de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad. También se ha observado una participación más amplia y activa de las organizaciones de personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional e internacional. Por ejemplo, numerosos representantes de la sociedad civil, incluidas mujeres y niñas con discapacidad, asistieron al décimo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, muchas organizaciones notificaron sus alianzas con las administraciones locales en pro de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

54. Muchas organizaciones de la sociedad civil llevan a cabo actividades de concienciación y promueven la investigación sobre las cuestiones que afectan de forma específica a la vida de las mujeres y las niñas con discapacidad, con el fin de incorporar los resultados a la formulación de políticas. Las organizaciones International Disability Alliance, Making it Work y la Unión Mundial de Ciegos señalaron las dificultades que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad, concretamente las múltiples formas de discriminación, la violencia de género y las limitaciones de acceso a la justicia. La organización Sightsavers aportó información acerca de sus programas de empleo y educación inclusivos, dirigidos a empoderar a las mujeres y las niñas con discapacidad para que puedan ejercer sus derechos.

Sightsavers también destacó su programa de preparación para casos de desastre con inclusión de la discapacidad. La iniciativa Zero Project comunicó los esfuerzos realizados para asegurar el derecho de las mujeres y las niñas con discapacidad a recibir información y servicios de salud, así como para ayudarlas a lograr el autoempleo mediante mecanismos de microfinanciación y formación profesional.

55. Varias organizaciones de la sociedad civil indicaron que la falta de datos desglosados fiables sigue poniendo enormes trabas a la mejora de la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad.

## **V. Vigilancia y evaluación orientadas a mejorar la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad**

56. La falta de datos e información sobre las mujeres y las niñas con discapacidad obstaculiza los procesos de planificación y la aplicación de estrategias, políticas y programas nacionales que tengan en cuenta el género y la discapacidad.

57. Si bien los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil han realizado esfuerzos en ese sentido, sigue siendo difícil recopilar datos fiables sobre las mujeres y las niñas con discapacidad. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), en el que se abordan muchos problemas de las mujeres y las niñas con discapacidad, como el fin de todas las formas de discriminación y violencia y el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, ha generado importantes oportunidades de apoyar el seguimiento y la evaluación con el fin de mejorar la situación de las mujeres y las niñas con discapacidad. Los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contribuirán a supervisar y evaluar los progresos realizados en su consecución. Los mecanismos de seguimiento y examen de los Objetivos, a saber, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, los exámenes nacionales voluntarios y el informe anual sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuirán a su consecución.

58. Para generar datos comparables a nivel internacional es necesario que todos los países adopten un método unificado de recopilación de datos. Ningún censo o encuesta está completo hasta que los datos recogidos se ponen a disposición de los usuarios en los formatos adecuados. A tal fin, se alienta a los países a que envíen datos a las Naciones Unidas en formatos comunes de modo que se puedan distribuir, y a que fomenten el uso de las estadísticas existentes sobre discapacidad. Tal presentación de datos requerirá considerables esfuerzos nacionales de creación de capacidad y la colaboración de todos los interesados.

## **VI. Conclusiones y recomendaciones**

59. **Los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad se examinan a menudo en el contexto de las personas con discapacidad o de las mujeres y las niñas, sin prestar atención a las múltiples formas de discriminación específicas e interrelacionadas que afrontan las mujeres y las niñas con discapacidad. En los últimos años, se ha prestado más atención a los derechos, dificultades y perspectivas específicos de las mujeres y las niñas con discapacidad, y se ha reforzado el concepto de desarrollo inclusivo gracias a la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el compromiso conexo de no dejar a nadie atrás. También se han potenciado las alianzas y los enfoques intersectoriales que fomentan la inclusión de las mujeres y las niñas con discapacidad. Aunque muchos Estados Miembros han elaborado estrategias y planes nacionales con el fin de aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, siguen siendo escasas las políticas separadas**

relativas a las mujeres y las niñas con discapacidad. Entre los principales retos cabe mencionar la recopilación de datos, la capacidad nacional y la movilización de recursos financieros para promover los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad.

60. Además de las dificultades que entraña la falta de acceso igualitario a la información, los servicios sociales, la educación y la participación en las esferas económica, política, social y cultural, las mujeres y las niñas con discapacidad suelen ser invisibles en las leyes y políticas nacionales y suelen quedar al margen de los debates y acuerdos mundiales que son pertinentes a su empoderamiento y la mejora de su situación.

61. Se debería hacer hincapié en el fortalecimiento de los marcos jurídicos y de políticas relativos a las mujeres y las niñas con discapacidad en los planos mundial, regional y nacional. Las esferas que requieren atención prioritaria son las múltiples formas de discriminación, la violencia de género, el derecho a la salud sexual y reproductiva, y la accesibilidad de los servicios públicos y la información. Es vital que existan coordinación, redes y alianzas efectivas para integrar a las mujeres y las niñas con discapacidad en todos los niveles. Lograrlo requiere desglosar los datos por discapacidad, obtener financiación suficiente y hacer participar a las mujeres y las niñas con discapacidad en el proceso de seguimiento y evaluación.

62. En ese sentido, los Estados Miembros tal vez deseen examinar las siguientes recomendaciones:

a) Fortalecer los marcos normativos y de políticas a fin de lograr la igualdad y la plena participación de las mujeres y las niñas con discapacidad en la sociedad y el desarrollo, lo que conlleva, entre otras cosas, poner fin a la violencia y a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad;

b) Promover la participación plena y efectiva de las mujeres y las niñas con discapacidad en las esferas civil, política, económica, social y cultural, y potenciar su empoderamiento y sus funciones de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones;

c) Asegurar la igualdad de oportunidades y fortalecer el acceso igualitario a la información, la educación, el empleo, los servicios financieros y los servicios de salud, en particular la salud sexual y reproductiva, y mejorar la accesibilidad de la infraestructura, el transporte y las tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones para las mujeres y las niñas con discapacidad;

d) Reforzar la recopilación de datos y la creación de capacidad para disponer de más datos fiables desglosados por sexo, edad y discapacidad, a fin de formular, aplicar y vigilar políticas de manera eficaz;

e) Promover los mecanismos de coordinación y rendición de cuentas al objeto de catalizar la labor orientada a las mujeres y las niñas con discapacidad y establecer alianzas y redes nacionales, regionales y mundiales entre los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las organizaciones de mujeres y personas con discapacidad, entre otros interesados, con miras a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en consonancia con los principios enunciados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## Anexo

### Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

Desde que se presentó el anterior informe sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo (A/69/284), entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2017 otros 23 países han ratificado<sup>a</sup> la Convención, 4 se han adherido<sup>b</sup> a ella y 2 la han firmado<sup>c</sup>, al tiempo que otros 4 países han ratificado<sup>d</sup> el Protocolo Facultativo y 5 se han adherido<sup>e</sup> a él.

A la fecha de presentación de este informe había un total de 174 Estados partes y 160 signatarios de la Convención desde que se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007. La Unión Europea, como organización regional, también ha ratificado la Convención. El Protocolo Facultativo tenía 92 Estados partes y 92 signatarios. La lista de todos los signatarios, ratificaciones y adhesiones se puede consultar en línea en [el siguiente enlace: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=IV-15&chapter=4&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-15&chapter=4&clang=_en).

---

<sup>a</sup> Antigua y Barbuda, Bahamas, Belarús, Brunei Darussalam, Comoras, Congo, Fiji, Finlandia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Islandia, Kazajstán, Madagascar, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, República Centroafricana, República Popular Democrática de Corea, Samoa, Sri Lanka, Suriname, Trinidad y Tabago y Viet Nam.

<sup>b</sup> Gambia, Islas Marshall, República Democrática del Congo y Santo Tomé y Príncipe.

<sup>c</sup> Belarús y Samoa.

<sup>d</sup> Congo, Finlandia, República Centroafricana y Turquía.

<sup>e</sup> Dinamarca, Gambia, Nueva Zelanda, República Democrática del Congo y Tailandia.